



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veintidós**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Janira Gutiérrez Peraza y D<sup>a</sup>. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. Saro Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde, declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 2 de septiembre de 2022.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**2.- Asuntos urbanísticos.**

**2.1.- D. Ernesto Rayco González Rodríguez en representación de Estación de Servicios Santa Úrsula S.L., licencia para proyecto básico para la construcción de un edificio de 12 viviendas de protección oficial, 2 locales, 5 oficinas y 19 plazas de aparcamiento en Ctra. Provincial, nº 96 (A, B).**

Visto que en fecha 2 de noviembre de 2021 y con registro de entrada nº 17.463, se presenta instancia por D. Ernesto Rayco González Rodríguez en representación de Estación de Servicios Santa Úrsula S.L., conforme a la cual solicita licencia urbanística para proyecto básico para la construcción de un edificio de 12 viviendas de protección oficial, 2 locales, 5 oficinas y 19 plazas de aparcamiento situado en Ctra. Provincial, nº 96 (A, B), (Cod. 3150806CS5434N0001JT, 3150812CS5434N0000BR, 3150811CS5434N0001ST, y 3150813CS5434N0000YR ), de este municipio, conforme al proyecto sin visar de fecha 19 de julio de 2021, redactado por Línea 3 Arquitectos S.L.P., representado por el arquitecto Santiago García Farrais.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe el 08-06-22 donde se estima que lo solicitado no es viable, por lo que mediante escrito con registro de salida nº 289 de fecha 10-06-22 se concede Trámite de Audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En fechas 21-06-22 y 11-08-22, N.R.E. 9.611 y 413, respectivamente, el interesado presenta la documentación requerida.

Resultando que con fecha 19 de agosto de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa aplicable, se emite informe por los servicios técnicos municipales, considerándose lo siguiente:

*“Lo que se solicita es un informe sobre la viabilidad del proyecto de ejecución y la documentación presentada, para llevar a cabo la construcción de un edificio de 12 viviendas de protección oficial, 2 locales, 5 oficinas y 19 plazas de aparcamiento, situado en la Carretera Provincial, número 96 (A,B).*

*Según planos número 3.- Clasificación, 3.- Categorización y 3.- Altura tipologías y usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Santa Úrsula), se ubica en suelo clasificado*

como Urbano, calificado como Edificación Cerrada, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado. Previa a la obtención de derechos, los propietarios de Suelo Urbano Consolidado deben dar cumplimiento a los deberes legales exigibles especificados en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Actualmente no tiene la condición de solar edificable porque su frente no está totalmente urbanizado. En la documentación presentada, se contemplan las obras de urbanización necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar edificable.

Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:

Uso y finalidad: Residencial, comercial, 12 vdas. de protección oficial, 2 locales, 5 oficinas y 19 plazas de aparcamiento.

Superficie de parcela: 609,34 m<sup>2</sup>.

Superficie construida total: 2.576,16 m<sup>2</sup>

Número de plantas: 3 plantas sobre rasante.

Altura de la edificación: Cumple con lo especificado en el artículo 43 del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Santa Úrsula).

9,40 m. en mitad de fachada principal.

8,53 m. a piso de terraza terminada en fachada trasera.

Edificabilidad: 1.748,89 m<sup>2</sup> (2,87 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

Numero de habitantes: 31

Ocupación de la cubierta: 35,05 m<sup>2</sup> (inferior al 15% de la superficie de cubierta).

Plazas de garaje: 19 plazas.

Especies contempladas dentro del Inventario de palmeras y especies vegetales significativas: No

Ancho portal: 2,45 x 3,02 m. por Ctra. Provincial.

Patio de luz y ventilación: Ventilación e iluminación directa sin patios.

Reserva de agua: 40.000 litros.

Ancho de aceras: 1,80 metros.

Presupuesto de Ejecución Material: 1.512.701,93 €

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa mencionada, estimamos que los parámetros urbanísticos contemplados en el apartado anterior, se ajustan a las condiciones establecidas.

Por cuanto antecede, concluimos en informar que según la normativa aplicable al tipo de edificación, es técnicamente viable el proyecto básico presentado.

Según se establece en el artículo 6.- Condiciones del proyecto, y Anejo III.- Terminología, del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el proyecto básico es insuficiente para iniciar la construcción. Una vez aprobado el citado proyecto básico, para el inicio de las obras es preceptivo la tramitación del proyecto de ejecución que desarrollará el básico, ajustado a todas las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación y otras normativas vigentes de aplicación (habitabilidad, accesibilidad, gestión de residuos, estudio básico de seguridad y salud, direcciones de obra, observaciones de este informe, etc.).

Observaciones.- El proyecto de ejecución debe dar cumplimiento a lo especificado en la Ley 1/2001, de 21 de mayo, sobre construcción de edificios aptos para la utilización de energía solar."

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico presentado por D. Ernesto Rayco González Rodríguez en representación de Estación de Servicios Santa Úrsula S.L., para la construcción de un edificio de 12 viviendas de protección oficial, 2 locales, 5 oficinas y 19 plazas de aparcamiento situado en Ctra. Provincial, nº 96 (A, B), de este municipio, conforme al proyecto sin visar de fecha 19 de julio de 2021, redactado por Línea 3 Arquitectos S.L.P., representado por el arquitecto Santiago García Farrais, siempre que su contenido defina, de conformidad con el artículo 6.2 del Código Técnico de Edificación, las



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas, y que en ningún caso impida su cumplimiento y se acredite el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad previstas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, así como todos y cada uno de los condicionantes puestos de manifiesto en los informes técnicos municipales.

En cualquier caso, **se requiere al interesado** para que, de manera inexcusable, con al menos **diez días de antelación**, del comienzo de las obras, **adjunte como requisito inexcusable y previo a la ejecución de la obra el correspondiente proyecto de ejecución de la obra**, adaptándose tanto al proyecto básico como a las nuevas exigencias del citado Código de Edificación, Estudio de Seguridad y Salud, Estadística de la edificación y Direcciones de obra, y a cualquier otra normativa de aplicación vigente actualmente, además de que:

- Antes del comienzo de las obras y una vez realizado el replanteo se comunicará a los efectos de comprobación de las alineaciones y rasantes.
- Debe dar cumplimiento a lo especificado en la Ley 1/2001, de 21 de mayo, sobre construcción de edificios aptos para la utilización de energía solar.
- Que el peso de los camiones que pasen por la calle no supere las doce (12) toneladas. En caso contrario, y aun cuando no se supere el peso señalado, deberá reponer a su costa aquellos desperfectos producidos en la vía por los camiones que suministren los materiales a la referida obra, así como satisfacer la correspondiente sanción administrativa.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, **Incluido el horario del inicio de las obras**, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia será de cuatro (4) años a partir de la presentación del proyecto de ejecución adaptado, como se indicaba anteriormente al Proyecto Básico, así como al resto de condicionantes puestos de manifiesto en el presente Acuerdo. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras

responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## **2.2.- D. Juan Diego González García, licencia para sustitución de tendido aéreo en línea eléctrica de baja tensión en C/ Los Castaños, nº 25.**

Visto que en fecha 18 de mayo de 2022 y con registro de entrada nº 7.676, se presenta instancia por D. Juan Diego González García, conforme a la cual solicita licencia urbanística para sustitución de tendido aéreo en línea eléctrica de baja tensión en C/ Los Castaños, nº 25, de este municipio.

Resultando que el 14 de junio de 2022, por parte del Ingeniero Técnico Industrial se ha informado, entre otras cosas, lo siguiente:

*“La solicitud se realiza para la sustitución de la acometida existente por una nueva acometida con conductor RZ 4x25 Al 0,6/1kV.*

*Se aporta el punto de conexión concedido por la empresa suministradora en la red aérea, desde donde parte la acometida a sustituir.*

*Según se extrae de la documentación presentada, la realización de esta obra no implica la creación de nuevas líneas aéreas, únicamente se sustituirá el cableado existente, no siendo necesaria la instalación de nuevos tendidos aéreos.*

*En este informe no se contemplan otros servicios como pavimentación, aceras, señalización y jardinería, así como, condiciones constructivas y urbanísticas o de accesibilidad, las cuales en caso necesario deberán recogerse en informe paralelo de la Oficina Técnica Municipal.*

*Por cuanto antecede, el Técnico que suscribe considera viable la actuación solicitada, no obstante, se tendrán en cuenta los siguientes condicionados técnicos:*

*a) La instalación deberá realizarse por instalador autorizado, de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la empresa suministradora y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).*

*b) En el trazado de esta instalación de baja tensión, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.*

*c) La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.*

*d) El comienzo de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos de este Ayuntamiento para el previo replanteo de las mismas.”*

Resultando que el 23 de agosto de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se considera lo siguiente:

*“Las obras a realizar consisten en la sustitución de la acometida existente por una nueva acometida.*

*Según planos número 3.- Clasificación, 3.- Categorización y 3.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), la actuación discurre por camino rural dentro de ámbito de suelo clasificado como Rústico, con la categoría de Área*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

*Suspendida, según plano 0 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, la categoría correspondiente es la de Rústico Productivo.*

*En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se equipara a:*

*- Suelo rústico potencialmente productivo = suelo rústico de protección económica (SRPE), subcategorías de protección agraria, forestal, hidráulica y minera.*

*Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Red Eléctrica.*

*Características Canalización: Las obras a realizar consisten en la sustitución de la acometida existente por una nueva acometida.*

*Presupuesto Ejecución Material: 335,81 €.*

*Por cuanto antecede, concluimos en informar que, si bien lo que se pretende realizar no se encuentra expresamente recogido en la Normativa Urbanística Municipal, se considera viable condicionado a los efectos del objeto de este informe debiendo observarse los siguientes condicionantes:*

- Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.*
- Las obras se señalarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.*
- El material sobrante deberá ser retirado y depositado en vertedero autorizado."*

*Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:*

**PRIMERO.-** Conceder a D. Juan Diego González García, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para sustitución de tendido aéreo en línea eléctrica de baja tensión en C/ Los Castaños, nº 25, de este municipio, **BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES** para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.*
- La instalación deberá realizarse por instalador autorizado, de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la empresa suministradora y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).*
- En el trazado de esta instalación de baja tensión, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.*
- La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.*
- Las obras se señalarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.*
- El material sobrante deberá ser retirado y depositado en vertedero autorizado.*

- Debe tenerse en cuenta las medidas para minimizar las posibles afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Debe trasladar a punto de vertido autorizado los residuos procedentes de la ejecución de la obra.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia es de un (1) año, a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de seis (6) meses siguiente a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2.3.- D. Antonio Iván Acevedo Henríquez en representación de Acevalle Tenerife S.L.U., licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rucio, s/n, parcela 3, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha.**

Visto que en fecha 28 de julio de 2022 y con registro de entrada nº 11.848, se presenta instancia por D. Antonio Iván Acevedo Henríquez en representación de Acevalle Tenerife S.L.U., por la que solicita licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rucio, s/n, parcela 3, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha, (Cod. 3051414CS5435S0001DU), de este municipio, conforme al proyecto con visado número 100650, de fecha 26 de julio de 2022, redactado por Estudio ALH Arquitectura y Urbanismo, representado por el arquitecto M. Alexis Hernández Luis.

Resultando que el 24 de agosto de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales de lo que podemos extraer lo siguiente:

*“Lo que se solicita es un informe sobre la viabilidad del proyecto y la documentación presentada, para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

*aislada, en un terreno ubicado en la calle Rucio, sin número, parcela 3, de la Urbanización El Calvario Bajo y La Mancha, referencia catastral 3051414CS5435S0001DU.*

*Según el plano número 8 del Texto refundido del Plan Parcial "El Calvario Bajo" y "La Mancha" con entrada en vigor el 11 de junio de 1999, las obras a realizar se ubican en suelo clasificado como Urbano, tipo Ciudad-Jardín. El uso establecido es el Residencial. Es de aplicación el Capítulo III, Suelo Urbanizable, Sección 1ª, Concepto y categorías, artículos 39, y 40, y la Sección 3ª, Régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado, artículos 43, 44 y 45, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

*Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Residencial, vivienda unifamiliar aislada.*

*Superficie de la parcela: 570,00 m<sup>2</sup>. (según parcelario 567,00 m<sup>2</sup>).*

*Modificación de parcela: Si.*

*Retranqueo borde del litoral: 5,50 metros.*

*Retranqueo con la vía de servicio: No es de aplicación.*

*Retranqueos resto de linderos: 3,00 metros y más.*

*Superficie construida total: 226,62 m<sup>2</sup>.*

*Edificabilidad: 226,62 m<sup>2</sup> (0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).*

*Ocupación: 164,49 m<sup>2</sup> (29,01% incluida pérgola).*

*Número de plantas y altura: Una planta a calle con 2,70 metros a rasante de la misma, y dos plantas con 6,20 metros sobre el terreno urbanizado con el perfil medio.*

*Viviendas por parcela: Una.*

*Numero de habitantes: 8*

*Plazas de garaje: Una en interior de parcela.*

*Ajardinado de parcela: Cumple.*

*Cubierta: Cumple con el artículo 134 de las Normas Urbanísticas de Planeamiento.*

*Formación de bancales y muros de contención: 3 metros de altura acabados en piedra natural.*

*Cerramientos: 1,00 m. ciego acabados en piedra natural mas 1,00 m. con cerrajería en frente de parcela y 2,00 m. de altura máxima acabados en piedra natural en el resto de los linderos.*

*Cuarto para basuras: Si.*

*Contadores de agua: Dos independientes. Uno para piscina y jardines y otro para uso doméstico.*

*Reserva de agua potable: 3.000 litros.*

*Exigencia Básica HE-4: Cumple.*

*Especies contempladas dentro del Inventario de palmeras y especies vegetales significativas: No*

*Presupuesto de Ejecución Material: 208.001,00 €. (ver observaciones)*

*Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa mencionada, estimamos que los parámetros urbanísticos contemplados en el apartado anterior se ajustan a las condiciones establecidas.*

*En el proyecto se justifica el diseño para solucionar la cimentación de los muros de contención para el cerramiento de la parcela de la vivienda objeto de este informe, en el lindero Oeste, concretamente para evitar el empuje y desplazamiento hacia el Paseo Miguel de Cervantes.*

*Analizada la documentación y parámetros urbanísticos mencionados en el encabezado, según la normativa aplicable al tipo de edificación, concluimos en informar que el proyecto presentado es técnicamente viable.*

*Observaciones.- La instalación eléctrica de la piscina se realizará conforme al REBT y debe contar con la autorización de la Dirección general de Industria.*

*Revisado el expediente y tomando como base el "cuadro de costes de referencia", del Colegio de Arquitectos de Canarias, obtenemos un presupuesto de ejecución material actualizado, de doscientos treinta y dos mil novecientos catorce euros con cinco céntimos (232.914,05 €).*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Antonio Iván Acevedo Henríquez en representación de Acevalle Tenerife S.L.U., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rucio, s/n, parcela 3, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha, de este municipio, conforme al proyecto con visado número 100650, de fecha 26 de julio de 2022, redactado por Estudio ALH Arquitectura y Urbanismo, representado por el arquitecto M. Alexis Hernández Luis, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Antes del comienzo de las obras y una vez realizado el replanteo se comunicará a los efectos de comprobación de las alineaciones y rasantes.
- La instalación eléctrica de la piscina se realizará conforme al REBT y debe contar con la autorización de la Dirección general de Industria.
- Que el peso de los camiones que pasen por la calle no supere las doce (12) toneladas. En caso contrario, y aun cuando no se supere el peso señalado, deberá reponer a su costa aquellos desperfectos producidos en la vía por los camiones que suministren los materiales a la referida obra, así como satisfacer la correspondiente sanción administrativa.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia es de cuatro (4) años a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### **2.4.- D. Jairo Gutiérrez López, parcelación de terreno en C/ Los Zarzales.**

Visto que mediante instancia de fecha 25 de abril de 2022 y con registro de entrada nº 6.319, se presenta por D. Jairo Gutiérrez López, solicitud para la agrupación de las dos parcelas formando una de 2.105,09 m<sup>2</sup>, para posteriormente dividirla, de tal manera que resultan tres parcelas independientes, de 244,05 m<sup>2</sup>, de 347,87 m<sup>2</sup> y de 1.477,24 m<sup>2</sup>, sita en C/ Los Zarzales, (Cod. 35514B4CS5435S y 38039A005000970000BG).

Resultando que con fecha 29 de agosto de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, mediante informe emitido por los servicios técnicos municipales, se considera lo siguiente:

*“Se pretende realizar la agrupación de las dos parcelas; la parcela “Matriz 1” de 419,44 m<sup>2</sup> y la parcela “Matriz 2” de 1.685,65 m<sup>2</sup> de superficie, dando como resultado una sola finca de 2.105,09 m<sup>2</sup>.*

*De acuerdo con los datos que figuran en la documentación aportada, una vez realizada la operación de agrupación, se pretende dividir la finca resultante de la siguiente manera:*

*Se parte de la parcela resultante R1 anteriormente descrita, que tiene 2.105,09 m<sup>2</sup> de superficie, y tras la división, las parcelas resultantes serían las siguientes:*

- Parcela S-1: de 244,05 m<sup>2</sup>*
- Parcela S-2: de 347,87 m<sup>2</sup>*
- Parcela Rústica: de 1.477,24 m<sup>2</sup>.*

*Los 35,93 m<sup>2</sup> de superficie restante se destinarán a sistemas urbanísticos.*

*La superficie de la parcela destinada a sistemas urbanísticos es de 35,93 m<sup>2</sup>, acorde con el informe de alineaciones y rasantes.*

*A la vista de los parámetros de los lotes o parcelas resultantes, se comprueba que las parcelas cumplen las condiciones establecidas en la Adaptación Básica de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias (RIPLUC), se informa favorable la solicitud de licencia de agrupación y posterior parcelación, debido a que se segrega la totalidad del suelo rústico del urbano, ajustándose a lo establecido en el artículo 26.- del mismo (RIPLUC).”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar a D. Jairo Gutiérrez López, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia de agrupación y posterior división de parcelas sita en C/ Los Zarzales, de este municipio, de conformidad con la propuesta presentada, siguiente:

Datos de la finca original:

Datos de los lotes/ parcelas iniciales		Calificación urbanística	Datos de los lotes/ parcelas resultantes			
Nº	Superficie parcela de resultado (m <sup>2</sup> )	Uso/ Norma zonal planeamiento urbanístico	Linderos	Nº	Sup. (m <sup>2</sup> )	Operación
"Matriz 1"	419,44	Suelo Urbano Consolidado. Borde de Camino (BC)	N: Dña. Emeteria Adelina Correa Gómez (38039A005000990000BP), D. Pino de la Asunción González Roger (3551112CS5435S0000AY) y D. Epifanio Correa del Rosario (38039A005000980000BQ)	Parcela Resultante R1	2.105,09 m <sup>2</sup>	Agrupación
			S: Dña. Quenelama Gutiérrez Gutiérrez (38039A005000930000BW)			
"Matriz 2"	1.685,65	Suelo Urbano Consolidado. Borde de Camino (BC) y Suelo Rústico (R)	E: D. Sixta Correa Domínguez 38039A005000970000BG			
			O: Propiedad del Señor Hubener			

Datos de las fincas resultantes:

Datos de finca/s afectada/s			Datos de los lotes/ parcelas resultantes		Calificación urbanística	
Nº	Sup. (m <sup>2</sup> )	Operación	Nº	Superficie parcela de resultado (m <sup>2</sup> )	Uso/ Norma zonal planeamiento urbanístico	Linderos
Parcela resultante R1	2.105,09	Segregación	Parcela "S-1"	244,05	Suelo Urbano Consolidado. Borde de Camino (BC)	N: 35514C4CS5435S y 35514B3CS5435S
						S: Parcela S-2
						E: C/ Los Zarzales O: 38039A005000970000BG
			Parcela "S-2"	347,87	Suelo Urbano Consolidado. Borde de Camino (BC)	N: Parcela S-1
						S: Camino existente
						E: C/ Los Zarzales O: 38039A005000970000BG
			Parcela "Rústica"	1.477,24	Suelo Rústico (R)	N: 38039A00500098 y 38039A00500099
						S: Camino existente y 38039A00500093
						E: Parcela S-1, Parcela S-2, Camino existente y 35514C3CS5435S O: 38039A005000960000BY

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.- El otorgamiento de la licencia no supone la posibilidad de conversión en solares de las parcelas que resulten.

B.- Los actos por los que se apruebe el otorgamiento de licencias de parcelación llevarán consigo la autorización para su deslinde y amojonamiento, sin perjuicio de que se precisará la correspondiente licencia de obras, que podrá resolverse en acto único.

C.- Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

D.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acto administrativo al Registro de la Propiedad de La Propiedad de la Orotava, a los efectos previstos en el artículo 275.2 de la Ley 4/2017, y 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**CUARTO.-** Notificar al interesado, que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de Un Mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de Dos Meses, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### **2.5.- D<sup>a</sup>. Yaiza Delgado Mesa y D. Fabián Santos Delgado, prórroga de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en C/ Tosca de la Iglesia, nº 97.**

Visto que en fecha 16 de junio de 2022 y con registro de entrada nº 9.363, se presenta instancia por D<sup>a</sup>. Yaiza Delgado Mesa y D. Fabián Santos Delgado, conforme a la cual solicita prórroga de licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Tosca de la Iglesia, nº 97, (Cod. 42524C3CS5445S0000HP), de este municipio.

Resultando que con fecha 26 de agosto de 2022, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que consta, entre otros, los siguientes datos:

*“La obra en cuestión cuenta con Licencia Municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas, situada en la calle Tosca de la Iglesia, número 97, concedida a D<sup>a</sup>. Yaiza Delgado Mesa y D. Fabián Santos Delgado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, conforme al proyecto básico y de ejecución denominado “vivienda unifamiliar” con visado número 93939 de fecha 31 de mayo de 2018 redactado por el arquitecto Fernando González Jiménez y planos 1 de 7.- Acotado, Superficies, Alzado y Sección, 2 de 7.- Acotado, Superficies, Alzado y Secciones, 3 de 7.- Planta de Cubiertas, 4 de 7.- Secciones, 5 de 7.- Sección Constructiva, 6 de 7.- Fontanería, Saneamiento y Ventilación, 7 de 7.- Electricidad, corregidos y visados con número 93939 de fecha 23 de julio de 2018 redactado por el arquitecto Fernando González Jiménez.*

*La licencia fue concedida al amparo de lo establecido en el Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula). No se han realizado modificaciones puntuales de planeamiento posteriores, que afecten a la zona donde se ubican las obras proyectadas.*

*No consta que se haya declarado la caducidad de oficio ni a instancia de cualquier otra persona.*

*Considerando lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios*

*Naturales Protegidos de Canarias, concluimos en informar que es viable la tramitación de la prórroga de licencia municipal con las mismas condiciones impuestas en su momento.”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>ª</sup>. Yaiza Delgado Mesa y D. Fabián Santos Delgado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, prórroga de licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Tosca de la Iglesia, nº 97, concedida al mismo solicitante por Junta de Gobierno Local el día 21-12-18, advirtiéndole que la fecha de caducidad de esta licencia es de cuatro años a partir de su notificación.

**SEGUNDO.-** Condicionar igualmente la licencia al cumplimiento de las determinaciones fijadas en el expediente impuestas en su día en atención al acto legalmente autorizado y a la Normativa Urbanística Vigente en este Municipio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## **2.6.- D<sup>ª</sup>. Oneida M<sup>ª</sup>. Pulido Hernández, licencia para cambio de uso de almacén a dos viviendas pareadas en C/ Los Zarzales, nº 39.**

Visto que en fecha 7 de julio de 2021 y con registro de entrada nº 11.034, se presenta instancia por D<sup>ª</sup>. Oneida María Pulido Hernández, por la que solicita licencia urbanística de reforma para cambio de uso de almacén a dos viviendas pareadas situadas en C/ Los Zarzales, nº 39, (Cod. 3753314CS5435S), de este municipio, conforme al proyecto con visado 99.542 de fecha 2 de agosto de 2021, redactado por el arquitecto Rubén Gómez Vara.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe el 22-02-22 donde se estima que lo solicitado no es viable, por lo que mediante escrito con registro de salida nº 508 de fecha 23-02-22 se concede Trámite de Audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En fechas 03-08-22, 04-08-22, 05-09-22 y 06-09-22, N.R.E. 12.112, 12.284, 13.875 y 13.950, respectivamente, la interesada presenta la documentación requerida.

Resultando que el 6 de septiembre de 2022, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se considera lo siguiente:

*“El proyecto trata de la reforma para el cambio de uso de un almacén existente y la ampliación en planta alta de parte del mismo, para adaptarlo a dos viviendas pareadas, en una parcela situada en la calle Los Zarzales, número 39.*

*Según planos, números 1 y 3.- Clasificación, 1 y 3.- Categorización y 1 y 3.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), el terreno tiene la clasificación de Suelo Urbano, calificado como Edificación Cerrada, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado. Previa a la obtención de derechos, los propietarios de Suelo Urbano Consolidado deben dar cumplimiento a los deberes legales exigibles especificados en el artículo 56 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

*Actualmente no tiene la condición de solar edificable porque su frente no está totalmente urbanizado. En la documentación presentada, se contemplan las obras de urbanización necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar edificable.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

*Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Residencial, dos viviendas pareadas entre medianeras.*

*Superficie de la parcela: 417,42 m<sup>2</sup>. (suelo urbano).*

*Retranqueos de linderos: No es de aplicación. (A excepción de alineación de la calle).*

*Superficie construida total: 241,90 m<sup>2</sup>.*

*Edificabilidad: 241,90 m<sup>2</sup> (0,58 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).*

*Número de plantas: 2 plantas en fachada principal (6,20 metros a rasante de calle).*

*Viviendas en la parcela: Dos.*

*Numero de habitantes: 5*

*Contadores de agua: 2 (uno por vivienda).*

*Reserva de agua potable: 1.300 litros.*

*Plazas de aparcamiento en interior de parcela: 6 en interior de parcela.*

*Energía solar térmica: Dos placas solares.*

*Ancho de aceras: 1.50 metros.*

*Conexión a futuro alcantarillado: Si.*

*Especies contempladas dentro del Inventario de palmeras y especies vegetales significativas: No.*

*Presupuesto de ejecución material: 193.000,78 €.*

*Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa mencionada, estimamos que los parámetros urbanísticos contemplados en el apartado anterior, se ajustan a las condiciones establecidas.*

*Analizada la documentación y parámetros urbanísticos mencionados en el encabezado, según la normativa aplicable al tipo de edificación, concluimos en informar que el proyecto presentado es técnicamente viable."*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup>. Oneida María Pulido Hernández, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, *siempre y cuando con carácter previo o simultáneo realice las obras de urbanización previstas en el proyecto para que la parcela adquiera la condición de solar*, licencia municipal de reforma para cambio de uso de almacén a dos viviendas pareadas situadas en C/ Los Zarzales, nº 39, de este municipio, conforme al proyecto con visado 99.542 de fecha 2 de agosto de 2021, redactado por el arquitecto Rubén Gómez Vara, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Que el peso de los camiones que pasen por la calle no supere las doce (12) toneladas. En caso contrario, y aun cuando no se supere el peso señalado, deberá reponer a su costa aquellos desperfectos producidos en la vía por los camiones que suministren los materiales a la referida obra, así como satisfacer la correspondiente sanción administrativa.
- Debe tenerse en cuenta las medidas para minimizar las posibles afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Debe trasladar a punto de vertido autorizado los residuos procedentes de la ejecución de la obra.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.

- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia es de cuatro (4) años a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### **3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.**

**3.1.- D<sup>a</sup>. Fátima Candelaria Pacheco García, para cambio de puerta de una edificación en C/ Hilos, nº 17.**

**3.2.- D<sup>a</sup>. Susanna Alessi Álvarez, para limpieza de terreno en Camino El Dornajillo.**

**3.3.- D. Fernando Arroyo Sánchez en representación de D<sup>a</sup>. Siiri Mirjam Jääskeläinen, para reforma de baño y cocina de una vivienda en C/ Los Cedros, nº 10.**

**3.4.- D<sup>a</sup>. Meritxell Soldevilla Barreda, para reforma de vivienda en C/ Los Cedros, nº 5.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.**